



República de Serbia
MINISTERIO DE JUSTICIA



Reino de España
MINISTERIO DE JUSTICIA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

el Ministerio de Justicia de Serbia

y

el Ministerio de Justicia de España

Madrid, 16 de septiembre de 2010

El Ministerio de Justicia de la República de Serbia y el Ministerio de Justicia del Reino de España;

Habiendo expresado su deseo de intensificar las relaciones en materia de cooperación jurídica en el plano bilateral, sin perjuicio de su participación en los trabajos de distintos organismos internacionales,

ACUERDAN:

1. Ambos Ministerios promoverán el intercambio de experiencias en los ámbitos siguientes:

- información en materia jurídica.
- organización de las actividades del Ministerio de Justicia.
- formación profesional para los funcionarios del Ministerio de Justicia.
- redacción de textos legislativos.
- elaboración de procedimientos jurídicos y de los actos dictados en su aplicación.
- en cualquier otro ámbito que pueda responder a objetivos y funciones comunes de ambos Departamentos.

2. A fin de promover la cooperación jurídica prevista en este Memorandum de Entendimiento, los Ministerios podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Elaboración de programas de cooperación.
- Creación de grupos de expertos con el fin de solucionar las cuestiones relativas a dichos programas de cooperación, y redactar las conclusiones finales de los programas llevados a la práctica.
- Animar al contacto directo y al intercambio de experiencias entre sus autoridades judiciales.
- Organización de seminarios y conferencias científicas sobre cuestiones de interés mutuo, así como promover consultas entre ambos Ministerios.

- Promover el intercambio de profesionales y delegaciones que estudiarán cuestiones de interés mutuo.

3. Para la correspondencia relacionada con las cuestiones que se planteen en el marco de este Memorandum de Entendimiento, cada Ministerio utilizará su propio idioma junto con una traducción al inglés.

4. Cada Ministerio asumirá los gastos a que dé origen el presente Memorandum de Entendimiento de acuerdo con las disposiciones presupuestarias de cada Ministerio.

5. El presente Memorandum de Entendimiento tendrá una duración indefinida y comenzará a ser aplicado desde el momento de su firma.

Cualquier modificación posterior, se efectuará con el acuerdo de ambos Ministerios, que podrán darlo por terminado comunicándolo con una antelación de treinta días.

Hecho en Madrid a 16 de septiembre de 2010, por duplicado, cada una de las copias en español, serbio e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos.

**Ministra de Justicia de
Serbia**
Sra. D^a Snežana Malović

**Ministro de Justicia de
España**
Sr. D. Francisco
Caamaño Domínguez

